

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se dictan normas para la elaboración y contrastación oficial del Estado sobre vacunas contra la bronquitis infecciosa de las aves.	1911	Orden de 21 de enero de 1964 por la que se establecen los requisitos de las instancias solicitando la declaración de «Centros de Interés Turístico Nacional»	1913
Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de la carretera de acceso y edificio para la administración de la presa de Cerro Molino en la finca «Las Yuntas» (Badajoz)».	1928	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>		Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de Secretaría de esta Corporación.	1924
Orden de 7 de febrero de 1964 por la que ingresa en la Escala Facultativa de Meteorólogos del Servicio Meteorológico Nacional el personal que se menciona.	1917	Resolución de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios Psiquiatras en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial.	1924
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Orden de 27 de enero de 1964 por la que se constituye y regula la Comisión de Normalización y Regulación del Comercio Exterior.	1912		

## I. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de enero de 1964 sobre asimilación a los distintos Grupos del Anexo al vigente Reglamento de Dietas del personal dependiente de las «Juntas o Comisiones Administrativas de Obras y Servicios de Puertos».*

Excelentísimos señores:

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Obras Públicas sobre clasificación a efectos del Reglamento de Dietas aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949 del personal que presta servicio en el Organismo autónomo «Juntas o Comisiones Administrativas de Obras y Servicios de Puertos», de la Dirección General de Puertos,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo 31 del Reglamento citado, ha dispuesto la inclusión por asimilación en el Anexo del mismo del personal del aludido Organismo autónomo, a efectos de lo prevenido en el vigente Reglamento de Dietas, en la forma que a continuación se indica:

Grupo 4.º Depositarios Pagadores.—Jefes de Negociado.—Oficiales administrativos.—Comisarios.—Auxiliares facultativos. Capitanes de la Marina Mercante.—Maquinistas navales.—Químicos.—Médicos.—Contra maestres titulados.

Grupo 5.º Delineantes Projectistas.—Contra maestres.—Jefes de Estación.—Factores principales.—Delineantes Calcadores.—Practicantes.—Patrones de Cabotaje.—Fogoneros habilitados.—Factores.

Grupo 6.º Factores auxiliares.—Auxiliares de Medicina.—Cabos de Celadores-Guardamuelles.—Subcabos de Celadores-Guardamuelles.—Cobradores.—Conductores de automóviles.—Celadores-Guardamuelles.—Listeros.—Almaceneros.—Basculeros.—Telefonistas.—Guardianes de locales y materiales.—Conserjes.—Ordenanzas.—Porteros.—Guardesas de instalaciones y servicios.—Personal del servicio de limpieza.

Lo digo a VV. EE. a los efectos procedentes.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de enero de 1964.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros...

*Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 1964-1967. (Continuación.)*

AÑO 1964

#### I. PROGRAMA DE INVERSIONES PUBLICAS

(En miles de millones)

<b>1. INVERSIONES A REALIZAR POR EL ESTADO</b>			
Inversión real .....	25,01		
Subvenciones con fines de inversión .....	2,38		
Inversión financiera .....	1,90		
			29,29
<b>2. A REALIZAR POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
Inversión real .....	25,10		
Inversión financiera .....	9,93		
			35,03
<b>3. A REALIZAR POR LAS CORPORACIONES LOCALES</b>			
Inversión real .....	7,36		
Inversión financiera .....	0,50		
			7,86
<b>INVERSIÓN TOTAL .....</b>			<b>72,18</b>

AÑO 1964

#### II. FINANCIACION DE LA INVERSION PROGRAMADA

<b>1. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZAR POR EL ESTADO</b>			
Presupuesto: Inversión real Estado y subvención particulares .....	20,39		
Presupuesto: Inversión financiera del Estado.	1,90		
Financiación exterior .....	7,00		
			29,29
<b>2. FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN A REALIZAR POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
Presupuesto: Subvención Estado a O. A. ...	17,27		
Financiación exterior .....	1,90		
<b>Recursos propios y mercado de capitales:</b>			
Inversión real .....	5,93		
Inversión financiera .....	9,93		
			35,03